



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha:
7/4/2025

Formato Decreto

Página 1 de 4

DECRETO N° 0520 del 11 DIC 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas
en el Acuerdo 042 de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, En el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias cuyo valor fue aprobado por el Concejo Municipal, mediante Acuerdo No. 038 del 2 de diciembre de 2024, y fue liquidado mediante Decreto 0552 del 30 de diciembre de 2024.

Que, Mediante Oficio de 4 de diciembre de 2025 remitido por la Secretaría general solicita el traslado de gastos de funcionamiento con el fin de atender las siguientes necesidades asociadas a los gastos de funcionamiento:

Con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales a cargo de la entidad, se requiere realizar un traslado presupuestal hacia los Rubros que se describen a continuación los cuales presentan insuficiencia de recursos para atender las necesidades de la vigencia:

se requiere realizar una adición de recursos al rubro correspondiente a gastos de nómina de los funcionarios debido a los siguientes factores ya que durante la vigencia actual se han presentado diversas situaciones que generan una presión adicional sobre el presupuesto inicialmente aprobado para este concepto, entre las cuales se destacan:

1. Aumentos salariales obligatorios derivados de disposiciones legales y convencionales que no estaban completamente contemplados en la programación inicial del presupuesto.
2. Vinculación de personal adicional necesaria para atender incrementos en la demanda de servicios, nuevas responsabilidades administrativas y proyectos institucionales priorizados.
3. Reemplazos temporales y provisionales originados por incapacidades, licencias y comisiones de funcionarios, que han generado mayores cargas en los costos de personal.
4. Actualización en los aportes patronales y prestaciones sociales, cuyo cálculo final superó las proyecciones presupuestales estimadas al inicio de la vigencia.
5. Requerimientos de fortalecimiento institucional, orientados a mejorar la eficiencia operativa, reducir riesgos administrativos y asegurar el cumplimiento de metas estratégicas.



La insuficiencia de recursos en este rubro podría afectar directamente la continuidad del servicio, el cumplimiento de obligaciones laborales, la estabilidad del talento humano y la adecuada ejecución del plan de acción institucional. Por lo tanto, resulta indispensable realizar la adición presupuestal solicitada, con el propósito de garantizar el pago oportuno de salarios, prestaciones y demás obligaciones relacionadas con la nómina.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "**traslados presupuestales internos**". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el **11 de Diciembre de 2025**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifiquen los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, la Subsecretaría Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedido el certificado de Disponibilidad presupuestal 008124 con el fin de respaldar el presente decreto.

Que, en mérito de lo anterior,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE DE FUENTE DE RECURSO	CONTRACREDITO
2	Gastos	00	00	\$ 1,959,800,000
2.1	Funcionamiento	00	00	\$ 1,959,800,000

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica			Código: DPE-FO-57
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 3 de 4	

2.1.1	Gastos de personal	00	00	\$ 1,959,800,000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	00	00	\$ 1,958,800,000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	00	00	\$ 1,958,800,000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 790,000,000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 520,000,000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 610,000,000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 10,000,000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 2,800,000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 4,000,000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 22,000,000
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	00	00	\$ 1,000,000
2.1.1.02.01	Factores constitutivos de salario	00	00	\$ 1,000,000
2.1.1.02.01.001	Factores salariales comunes	00	00	\$ 1,000,000
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,000,000
TOTAL		\$ 1.959.800.000,00		

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	NOMBRE DE FUENTE DE RECURSO	CREDITO
2	Gastos	00	00	\$ 1,959,800,000
2.1	Funcionamiento	00	00	\$ 1,959,800,000
2.1.1	Gastos de personal	00	00	\$ 1,959,800,000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	00	00	\$ 1,958,800,000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	00	00	\$ 1,958,800,000
2.1.1.01.001	Factores salariales comunes	00	00	\$ 1,958,800,000



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación
Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión: 04 Fecha: 7/4/2025

Formato Decreto

Página 4 de 4

2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,958,800,000
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	00	00	\$ 1,000,000
2.1.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	00	00	\$ 1,000,000
2.1.1.02.003	Aportes de cesantías	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 1,000,000
TOTAL				\$ 1.959.800.000.00

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta.


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PENALOZA
Alcalde de San José de Cúcuta
2025-2027


MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ
Secretaria de Hacienda Municipal

Viabilizó: Ledys Susana Sánchez Díaz, Subsecretaria de Gestión Financiera
Consolidó: Lennis Yelitza Basto Sánchez, Profesional Universitario 